ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDESA

Dosquebradas, 23 de Diciembre 2010

ACUERDO No. 018

17 de diciembre de 2010

"POR EL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, PARA QUE SE VINCULE AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO –PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

LUZ ENSUEÑO BETANCUR BOTERO
Alcaldesa Municipal

JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 018
(DICIEMBRE 17 DE 2010)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dosquebradas Risaralda, Octubre 12 de 2010

Señor
HÉCTOR HINCAPIÉ ESCOBAR
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL
Demás integrantes
Corporación Edilicia
Ciudad.

Señores Concejales:

Me permito presentar a su consideración, el proyecto de Acuerdo mediante el cual se faculta a la Alcaldesa Municipal de Dosquebradas Risaralda, para que se vincule al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- en el Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones, cuyos fundamentos expongo a continuación:

De acuerdo a la Constitución Política de 1991, la estructura institucional del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, se fundamenta en la separación de funciones entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales.

En materia de servicios públicos, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, le corresponde formular, dirigir, y coordinar las políticas, los planes y programas en materia de agua potable y saneamiento básico y junto con el Ministerio de la Protección Social, le compete la regulación de la calidad del agua. En el mismo nivel nacional se encuentran, el Departamento Nacional de Planeación DNP, quién realiza el seguimiento y evaluación de la inversión sectorial, a la Comisión de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, quien ejerce las funciones de regulación tarifaría, de mercados y de monopolios, y la Superintendencias de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, a quien le compete la vigilancia, inspección y el control de los prestadores de los servicios. Por su parte, FINDETER, financia proyectos y apoya el acceso al crédito, mientras que el IDEAM genera información para el manejo de los recursos naturales y brinda apoyo al SINA.

A nivel regional, se encuentran los departamentos quienes tienen a su cargo la funciona de apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos y las Corporaciones Autónomas CARS, que se encargan de ejecutar las políticas, planes y programas sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la administración, manejo y aprovechamiento de los referidos recursos, incluido el recurso hídrico.

Por su parte, a nivel local se encuentran los municipios, encargados de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, por medio de empresas de servicios públicos y de las demás personas prestadoras, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994.

Para articular la gestión de todos los actores, el Gobierno Nacional ha diseñado una nueva estrategia – PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, la que permitirá avanzar con mayor celeridad en el cumplimiento de las metas definidas para el Sector, es decir, (1) La regionalización de la estructura empresarial, en los casos en que sea pertinente; (2) La consolidación de una estructura institucional fuerte y eficiente; (3) El uso eficiente de los recursos; (4) El acceso al crédito; (5) La articulación de planes integrales de inversión y (6) La planeación y estructuración de esquemas de modernización empresarial, reestructuración y fortalecimiento institucional.

El PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA, será la herramienta impulsada por el Gobierno Nacional, para acelerar el crecimiento en materia de cobertura y mejoramiento en la calidad de los servicios públicos domiciliarios, facilitando de ésta manera:

1.- La efectiva coordinación interinstitucional, tanto al interior como entre los diferentes niveles de gobierno.

2.- La consolidación del proceso de modernización empresarial del Sector.

3.- El aprovechamiento de economías de escala.

4.- La articulación y focalización eficiente de las diferentes fuentes de recursos financieros y el fácil acceso del Sector al crédito.

5.- El mejoramiento del control sobre los recursos financieros y el cumplimiento de su gestión.

6.- La planeación de inversiones y estrategias de fortalecimiento institucional.

La estructura financiera de los PDA, estará conformada por los recursos del Presupuesto General de la Nación, por los recursos del Sistema General de Participaciones, los recursos de Regalías, compensaciones y asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, de las Autoridades Ambientales, recursos propios o de libre destinación de las entidades territoriales y por cualquier otra fuente de recursos que pueda o deba aportarse al desarrollo del PDA, recursos que serán manejados por un encargo fiduciario.

La estrategia diseñada, es una realidad que ya ha sido adoptada por el Departamento. Corresponde ahora a nuestro Municipio, como lo hemos explicado, hacer parte de ella, para completar la presencia activa de todos los actores comprometidos y lograr que el Plan surta los efectos propuestos.
El Plan Departamental, encuentra su soporte legal en las siguientes normas:

- Ley 1151 de 2007 artículo 91, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2006 – 2010, prevé que los recursos de apoyo de la Nación al Sector de Agua y Saneamiento, se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento

- Ley 1176 de 2007 artículo 10, establece que con los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico que se asignen a los departamentos, se conformará una bolsa para cofinanciar las inversiones que se realicen en los distritos y municipios para desarrollar proyectos en el marco del Plan Departamental de Agua y Saneamiento del respectivo departamento. Estos recursos serán complementarios a los demás recursos que aporte el departamento para este fin.

- Decreto 3200 de 2008 artículo 16, indica cuales son los requisitos de participación de los actores de un PDA, estableciendo que corresponde a los Concejos autorizar a los alcaldes para: (1) hacer parte del PDA; (2) para comprometer vigencias futuras; (3) ser partícipe del Gestor que se cree para el manejo del PDA y (4) celebrar los contratos necesarios para estructurar o acoger un esquema fiduciario para el manejo de los recursos que se destinen al PDA.

En desarrollo del Decreto 3200 de 2008, se solicitan las presentes autorizaciones al Honorable Concejo Municipal así:

1.- Para hacer parte del PDA. Solo así, se podrá tener acceso a sus beneficios.

2.- Para hacer parte del Gestor. Establece la norma en comento, que el Gestor será el encargado de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del PDA y que podrá ser el mismo Departamento o una empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del orden departamental, siempre que sus estatutos permitan la vinculación como socios de los municipios.

3.- El esquema financiero propuesto, que permita garantizar propuestas de financiamiento a largo plazo, que posibiliten apalancar el plan de obras e inversiones durante el período 2009 – 2011, exige que los Municipios aporten parte importante de los recursos que el SGP dispone para el Sector.

Importante es anotar, que la totalidad de los gastos inherentes a la participación del Municipio en el PDA a celebrarse con cargo parcial a las vigencias futuras solicitadas, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio y que existe concepto previo y favorable para el otorgamiento de las presentes vigencias futuras por parte del COMFIS.

4.- Es primordial, que se garantice la transparencia en el manejo de los recursos que se aportan. Por ello, se ha propuesto que los mismos sean manejados bajo un esquema de fiducia mercantil, en la que las autorizaciones para su disposición, sean entregadas por el Comité Fiduciario dispuesto para tal fin.

El éxito de los planes departamentales de agua, dependerá de la eficiente y coordinada interacción entre los actores involucrados, donde los municipios como responsables de la adecuada prestación de los servicios públicos en el área de su jurisdicción, son parte fundamental.

Por todos los argumentos expuestos y en consideración a los beneficios (***(1) Los municipios que participen ev n los Planes Departamentales de Agua, tendrán prioridad para acceder a los recursos de la Nación y del Departamento, toda vez que harán parte de la política en la que se ha enfocado el Gobierno Nacional; (2) Podrán contar con una herramienta de planeación integral a corto, mediano y largo plazo, para la optimización de inversiones en infraestructura y operación; (3) Se verán disminuidos los costos individuales, en virtud del efecto de la economía de escala; (4) La optimización de inversiones y el apalancamiento con recursos externos, permitirá a los municipios liberar recursos propios, los cuales podrán ser invertidos en proyectos de alto impacto social, complementarios a los servicios de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico***), que para el Municipio representará su vinculación al PDA, me permito solicitar a ustedes señores Concejales, aprobar el proyecto de Acuerdo por el cual se amplian las facultades otorgadas a la Alcaldesa Municipal de

Dosquebradas Risaralda, mediante Acuerdo Municipal No. 011 de Septiembre 26 de 2009 "por medio del cual se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal de Dosquebradas para la vinculación al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- en el Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones"

Que en virtud de las anteriores consideraciones y razones de orden legal y normativa, se hace necesario aprobar por la honorable corporación del Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo "Por el cual se faculta a la Alcaldesa Municipal de Dosquebradas Risaralda, para que se vincule al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- en el Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones"; para permitir que el Municipio de Dosquebradas Risaralda sea parte activa y dinámica del Plan departamental de Aguas, cuyo propósito fundamental se enfoca a dar solución a las necesidades insatisfechas que la comunidad menos protegida no tienen acceso en la calidad de los servicios básicos domiciliarios.

De los señores concejales con el respeto de siempre.

ANGELA MARIA CARDONA RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal (E)

JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 018
(DICIEMBRE 17 DE 2010)

"POR EL CUAL SE FACULTA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, PARA QUE SE VINCULE AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO -PDA- EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, el Decreto Nacional 1222 de 1986, el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- en el Departamento de Risaralda se trata de un proyecto de gasto social del sector agua potable y saneamiento básico que hace parte de los programas de inversión contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010, que requiere para su ejecución de la cofinanciación por parte del Municipio y el departamento de Risaralda.

Que el proyecto Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- en el Departamento de Risaralda, fue declarado de importancia estratégica para el Municipio por parte del Consejo de Gobierno Municipal.

Que el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- en el Departamento de Risaralda, y el compromiso de aportes para su financiamiento con cargo a las vigencias futuras solicitadas, se enmarca dentro de los sectores susceptibles de autorización de vigencias futuras excepcionales previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Dosquebradas – Risaralda.

Que el monto máximo de vigencias futuras excepcionales solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas, se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal a Mediano Plazo del Municipio de Dosquebradas – Risaralda.

Que la Ley 1151 de 2007, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2006-2010 prevé en su artículo 91 que los recursos de apoyo de la Nación al sector de agua y saneamiento se ejecutarán en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que el Plan Departamental tiene como objetivo fundamental la ampliación de coberturas y mejoramiento de la calidad de los servicios de acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que el artículo 93 de la ley 1151 de 2007, condiciona el apoyo económico de la Nación al compromiso por parte de las entidades territoriales, de destinar al Sector de Agua y Saneamiento Básico los recursos que para este fin se establecen en el Sistema General de Participaciones y en algunos casos, en las transferencias por regalías, así como a la asunción de los compromisos de transformación empresarial que se deriven del diagnóstico institucional respectivo y a la ejecución de dichos recursos en el marco de los Planes Departamentales para el manejo de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Que en aplicación de los criterios contemplados en el mismo artículo 93 de la ley 1151 de 2007, se asigna la suma de **$1.000.000.000** para agua potable y saneamiento básico a que se refiere el artículo 94 de la ley 1151 de 2007, se distribuirán por el Gobierno Nacional a los Departamentos en cupos indicativos a través del Decreto Nacional 3170 de Agosto 27 de 2008, para lo cual el Departamento de Risaralda, concurrirá a estos para beneficio de los municipios de su jurisdicción.

Que el artículo 10 de la Ley 1176 de diciembre de 2007, establece así mismo que las inversiones del Departamento con cargo a los recursos del SGP en Agua Potable y Saneamiento Básico solo podrán hacerse en el marco del Plan Departamental del Agua.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 3200 de Agosto 29 de 2008, se hace necesario autorizar a la Alcaldesa Municipal para participar activamente en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA- del Departamento de Risaralda.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Risaralda y los Municipios deben asumir compromisos para acceder a los recursos del presupuesto nacional, en especial con respecto a la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación de los PDA, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el Plan de Obras e Inversiones durante el período 2009 - 2011.

Que con el objeto de atender de manera adecuada y eficiente la coordinación, supervisión y seguimiento del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA en el Departamento, se hace necesario implementar un esquema de organización, gestión y administración a través de un órgano del orden departamental o regional, encargado en primera instancia de la implementación de dicho plan.

Que se hace necesario contar con estas facultades para continuar vinculados en el marco del proceso del plan Departamental de aguas y así beneficiar a DOSQUEBRADAS de los proyectos de agua potable y saneamiento básico.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Facúltese a la Alcaldesa Municipal para vincular al Municipio de Dosquebradas - Risaralda al "Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Risaralda - PDA", manteniendo la propiedad de los activos en cabeza de la respectiva entidad territorial; cuya operación estará en cabeza de SERVICIUDAD ESP, que no podrá entregarla en administración a un tercero sin autorización del Concejo Municipal, de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobiemo Nacional para el sector.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Alcaldesa Municipal para participar con el Departamento de Risaralda, en la Sociedad por Acciones denominada Aguas y Aseo de Risaralda S.A. ESP, del orden Departamental.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Administración Municipal de Dosquebradas – Risaralda, para comprometer vigencias futuras excepcionales provenientes de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP para Agua Potable y Saneamiento Básico, como aporte del municipio al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Risaralda – PDA, en las siguientes vigencias y cuantías:

VIGENCIAS	RECURSOS S.G.P.
2011	416.000.000
2012	432.640.000
2013	449.945.600
2014	467.943.424
2015	486.661.161
2016	506.127.607
2017	526.372.712
2018	547.427.620
2019	569.324.725
2020	592.097.714
2021	615.781.623
TOTAL	**5.610.322.186**

PARÁGRAFO 1º: Las inversiones a realizar por el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Risaralda – PDA, se direccionaran al sector rural del municipio, priorizando aquellas cuencas y micro cuencas que tengan influencia en los acueductos comunitarios del Municipio de Dosquebradas – Risaralda. En concordancia con los resultados que arroje el estudio.

ARTÍCULO 4º: Facultase a la Alcaldesa Municipal para realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.

ARTÍCULO 5º: En cumplimiento al Capítulo III Artículo 16 Numeral 1 literales d), e) y f) del Decreto Nacional 3200 de Agosto 29 de 2008, autorizar a la Alcaldesa Municipal para celebrar los contratos necesarios para implementar el esquema fiduciario, y disponer de los recursos necesarios, en el evento que por cualquier circunstancia, los comprometidos no permitan cubrir los montos establecidos o proyectados en las vigencias futuras excepcionales, previos los ajustes y disponibilidades presupuestales respectivamente.

ARTÍCULO 6º: Hacen parte integral del presente acuerdo Municipal los siguientes documentos: Documento Técnico "Definición de Acciones del Municipio ante el Plan Departamental de Aguas", Certificación emitida por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio, Actas del COMFIS y Certificación de la Secretaria de Planeación.

ARTÍCULO 7º: Las autorizaciones contenidas en este Acuerdo se otorgan hasta el treinta (30) de Julio de 2011.

ARTÍCULO 8º: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga todas las normas y disposiciones de carácter municipal que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los diez y siete (17) días, del mes de diciembre del año 2010.

HÉCTOR HINCAPIÉ ESCOBAR
Presidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 018
(DICIEMBRE 17 DE 2010)

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Primera el día jueves 25 de noviembre de 2010. Debatido en Sesión Plenaria los días diez (10), once (11), trece (13), catorce (14), quince (15), diez y seis (16) de diciembre de 2010 siendo aprobado el diez y siete (17) del mismo mes cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2° de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDESA

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: NOVIEMBRE 4 DE 2010

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REMISION: Me permito remitir el acuerdo número 018 del 17 de diciembre dos mil diez (2010),a la Señora Alcaldesa Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy lunes veinte (20) de diciembre de dos mil diez (2010).

HECTOR HINCAPIE ESCOBAR
Presidente

DOCUMENTO TÉCNICO:

Definición de acciones del municipio ante el Plan Departamental de Agua

MESA TÉCNICA DE ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL PLAN DE DEPARTAMENTAL DE AGUAS

Mayo de 2009

Marco Legal: Plan Departamental de Aguas

- Ley 1151 de 2007 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010".
- Ley 1176 de 2007 "Por el cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política". Sistema General de Participaciones.
- Decreto 3170 de 2008 "Por el cual se desarrolla parcialmente el artículo 94 de la Ley 1151 de 2007"
- CONPES 3463/2007 "Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo".
- Decreto 3200 de 2008 "Por el cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el manejo empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se dictan otras disposiciones"
- Directiva No0015 – 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación "Ejercicio de Control Preventivo en Relación con la Eficiente Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios, y el Derecho a Gozar un Medio Ambiente Sano".
- Directiva 0005 – 2008 expedida por la Procuraduría General de la Nación "Ejercicio de Control Preventivo en Relación con la Eficiente Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios, y el Derecho a Gozar un Medio Ambiente Sano, en atención a la nueva normatividad del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico".
- Acta No004, marzo 4 de 2008. Consejo de Gobierno Departamental donde se discutió el Plan Departamental de Aguas.
- Oficio 5000-E2-46347 proveniente del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Tema: Agua Potable y Saneamiento Básico en los Planes de Desarrollo.

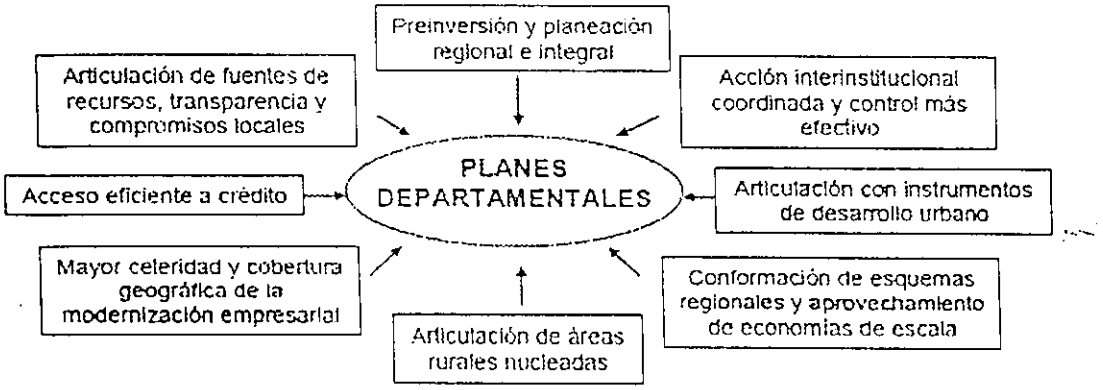
- Ordenanza No015 de Agosto de 2008 "Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento para la Adopción de la Estrategia de Política Nacional Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA – Departamento de Risaralda, y se dictan otras disposiciones".

- Resolución 0746 de 2009 "Por la cual deja sin efectos jurídicos la Resolución 0671 de 2009 y convoca a una audiencia pública de carácter consultivo con el propósito de elaborar un listado de proyectos de agua potable y saneamiento básico, susceptibles de ser apoyados financieramente por parte del Gobierno Nacional en el marco de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento en el Departamento de Risaralda".

Qué es el Plan Departamental de Agua –PDA-
(CONPES 3463):

Los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de estos servicios, son la estrategia del Estado para acelerar el crecimiento de las coberturas y mejorar la calidad de los servicios, al facilitar el cumplimiento de los siguientes lineamientos de política: (i) efectiva coordinación interinstitucional al interior de cada nivel y entre diferentes niveles de gobierno, (ii) acelerar el proceso de modernización empresarial del sector en todo el territorio nacional, (iii) aprovechar economías de escala mediante la estructuración de esquemas regionales de prestación, (iv) articular las diferentes fuentes de recursos y facilitar el acceso del sector a crédito; (v) ejercer un mejor control sobre los recursos y el cumplimiento de la regulación, y (vi) contar con planes de inversión integrales con perspectiva regional, de corto, mediano y largo plazo.

Principios del PDA



Pasos dados hacia el PDA

El municipio de Dosquebradas viene realizando sendas discusiones sobre le ingreso o no al PDA, para analizar la conveniencia de esta decisión se creo en marzo de 2008 la Mesa Técnica que estudia todos los pormenores de esta propuesta del Gobierno Nacional para los entes territoriales.

Como resultado de este proceso se proyectó el documento firmado por la señora Alcaldesa y enviado el día 23 de abril de 2008 al señor Gobernador donde se expresa la voluntad de ingresar al PDA con algunas salvedades al respecto. Allí es expuesta la posibilidad de crear un esquema subregional conformado por los municipios de Santa Rosa de Cabal y Dosquebradas, dadas su proximidad geográfica, circunstancia matizada por la captación de una misma fuente hídrica para el suministro del servicio de agua en los dos municipios.

Se propone incluso que las empresas prestadoras de servicio de agua y alcantarillado sean las entidades a cargo de la operación de este sistema, bajo las condiciones previstas en el PDA e incluso bajo la condición de un Plan de Mejoramiento firmado ante la Superintendencia de Servicios Públicos y la constitución de una fiducia para el manejo de los recursos. La propuesta se argumenta en la consolidación organizacional, financiera y técnica de las empresas que hoy operan a nivel municipal y la capacidad del municipio para responder a los retos que existe el PDA.

El municipio de Dosquebradas luego de esta misiva siguió asistiendo a reuniones del orden departamental para la discusión del Plan, incluso estuvo en las jornadas de socialización por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de sus representantes con asiento en la Mesa Técnica, en busca siempre de un armónico proceso que beneficie a la ciudad.

En cabeza del Gerente de Serviciudad, Carlos Andrés Vega Ortiz, como representante de la Mesa Técnica Municipal PDA, se envió Derecho de Petición el 25 de agosto de 2008, al Gobernador del Departamento y a la vice ministra, Leyla Rojas Molano, manifestando algunas inquietudes frente al PDA en aspectos como: adopción y aprobación del PDA; empresa operadora de la misma; aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos de la empresa que manejaría el PDA; condiciones de la gerencia integral técnica; estructura y manejo del comité directivo; destinación de los recursos del PDA; y consecuencias en caso de que un municipio no pertenezca al PDA; además del flujo de inversiones, retornos, soportes

legales, entre otros aspectos de los recursos que sustentan el PDA. De este Derecho de Petición se obtuvo una respuesta de fondo en septiembre 12 de 2008, No15041, documento que ha servido de sustento para las posteriores discusiones de la Mesa Técnica Municipal para el PDA.

De manera posterior se elaboró un Acuerdo, inicial en el 2008, donde se exponen las consideraciones del municipio para pertenecer al PDA y comprometer vigencias futuras de un 5,4% de manera anual entre el año 2009 hasta el 2019, según programación de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

La Mesa Técnica viene analizando además las implicaciones locales de no pertenecer al PDA, en este sentido se escribió al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para auscultar sobre el tema del programa de Saneamiento de Vertimientos, SAVER, y la forma de acceder a sus recursos, sin embargo, mediante respuesta radicada el 22 de abril de 2009, se exponen situaciones interesantes de analizar como que la cuenca del Río Otún Consota está involucrada como una de las cuencas críticas a intervenir y en este sentido el programa apoyaría con la construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Sin embargo, para acceder a estos recursos del SAVER como municipio, es imprescindible participar del PDA.

Diagnóstico sectorial

Cálculos en cobertura de acueducto
Secretaría de Planeación

	2006		2009	
Empresa	Usuarios	%	Usuarios	%
Serviciudad	30.366	69	35.059	71.4
Acuaseo	3.212	7.3	3.594	7.3
Aguas y Aguas	1.158	2.6	1.240	2.5
Acueductos Comunitarios	9.232	21	9231	18.8

Condiciones Generales de los Acueductos Comunitarios:

- MICROMEDICION: 6% y de estos solo el 66% reciben mantenimiento.
- MACRO MEDICION: 2%
- NIVEL DE PERDIDAS: Valor aproximado del 71.15%. Los niveles de agua no contabilizada admitidos por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico son de máximo 30%.

Calidad del agua (junio de 2009)

Acueducto Urbano	IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua)
La Capilla	77%
La Romelia	33.33%
San Diego / San Fernando	86.11%
Acueducto Rural	IRCA (Índice de

	Riesgo de la Calidad del Agua)
Alto del Toro	61.11%
Boqueron	61.11%
Boqueroncito	61.11%
El Rodeo I y II	61.11%
Esperanza I y II	61.11%
Esperanza III	86.11%
La Argentina-La Fría	61.11%
Santana Alto	62.77%
La Nueva Independencia	61.11%
Las Hortensias	61.11%

Fuente: Secretaría de Salud, Alcaldía de Dosquebradas

IRCA DE SERVICIUDAD: 0%

IRCA DE ACUERDO AL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Clasificación IRCA (%)	Nivel de Riesgo	Consideraciones
70.1 -100	INVIABLE SANITARIAMENTE	Agua no apta para el consumo humano y requiere una vigilancia máxima, especial y detallada
35.1 - 70	ALTO	Agua es no apta para el consumo humano y requiere una vigilancia especial.
14.1 – 35	MEDIO	Agua no apta para el consumo humano, susceptible de disminuir con una gestión directa
5.1 - 14	BAJO	El agua cumple con todos ó casi todos los
0 - 5	SIN RIESGO	El agua cumple en todos los aspectos

Con base en los datos anteriores podemos establecer que existen dificultades para una óptima prestación del servicio de agua por parte de los acueductos comunitario, además de tipo técnico, en cuanto a infraestructura, ya que en su mayoría no cumplen con las condiciones óptimas desde la captación del recurso, su almacenamiento y distribución, lo que implica bajo control de pérdidas el cual se establece en un 71.5%.

Sumado a ello, el modelo empresarial carece de un buen manejo contable, administrativo, una estructura tarifaria idónea y una legalidad parcial. De acuerdo a la información registrada en la Secretaría de Planeación, tan solo el 2% cuentan con macromedición, siendo éste uno de los temas más complejos en cuanto a la administración de los sistemas ya que afecta directamente las áreas comercial y financiera, se conoce que del total de los acueductos comunitarios existen solo 2 con tarifas reguladas.

En cuanto a infraestructura, los acueductos comunitarios de la zona rural, en un 85%, pasan directamente de la bocatoma al tanque de almacenamiento, se encuentran sistemas sin desarenador y carentes de los procesos de floculación, sedimentación y filtrado del agua.

Y de manera adicional al componente ,técnico y organizativo, existe el factor ambiental, directamente relacionado con los problemas de abastecimiento que, tienen su origen en la deforestación, la contaminación de las fuentes, y la ausente demarcación en las franjas protectoras y que de no tomar acciones inmediatas se puede constituir en una grave situación para la ciudadanía que depende de estos sistemas.

Consideraciones de la Mesa Técnica:

Dado este panorama se considera de importancia estratégica para el municipio el hacer parte del PDA para afrontar situaciones como la manifestada en el presente diagnóstico, pues cumpliríamos con el deber constitucional de velar por una buena prestación de los servicios públicos alto porcentaje de ciudadanos (18.8%) consumiendo agua no apta, en la zona urbana.

El Departamento de Risaralda y sus municipios debemos asumir compromisos para acceder a los recursos del presupuesto nacional, en especial con respecto a la apropiación de recursos con cargo a vigencias futuras para la financiación del PDA, razón por la cual se considera necesario garantizar esquemas de financiamiento de largo plazo, para apalancar el Plan de Obras de Inversiones durante el período 2009-2019.

Cabe resaltar que ninguno de los documentos soporte del PDA establece con claridad el retorno de los recursos a invertir en los municipios aportantes, dado que la Empresa Operadora, tiene gran autonomía para establecer el orden y porcentaje de inversión por municipio. Situación que se constituye en el mayor riesgo de ingreso al PDA y que podría implicar costos sociales en materia de agua potable y saneamiento básico.

Sin embargo, el no pertenecer al PDA tiene implicaciones que influyen de manera notoria en las obras de infraestructura en el marco ambiental, agua

potable y saneamiento básico. Los recursos que aporta el Gobierno Nacional estarán condicionados al compromiso por parte de las entidades territoriales, de los recursos el SGP y de Regalías, así como de los compromisos de transformación empresarial.

En este sentido se han encontrado limitantes para los proyectos municipales tales como sistemas sépticos, protección a microcuencas abastecedoras de acueductos, programa SAVER, entre otras, porque entre sus requisitos establecen que el municipio pertenezca al PDA.

Dado lo expuesto y basada en la documentación soporte (500 folios) la Mesa Técnica se sirve recomendar a la doctora Luz Ensueño Betancur Botero, alcaldesa de Dosquebradas, que la conveniencia de pertenecer al Plan Departamental de Aguas, es positiva en vista de los recursos del orden nacional y regional a los cuales puede acceder el municipio para proyectos de saneamiento, agua potable y medio ambiente. El PDA también favorece los proyectos de inversión en infraestructura para la optimización del servicio de agua y alcantarillado tanto en la zona urbana como rural.

Dado en Dosquebradas a los quince días del mes de mayo de 2009,

Carlos Arturo Rave Valencia
Asesor Privado

Carlos Andrés Vega Ortiz
Gerente Serviciudad

José Jaime Torres Moreno
Secretario de Planeación

Oscar Marín Betancurt
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Julio César Guevara
Subgerente de Planeación Serviciudad

Oscar Guerrero Perez
Secretario General, Serviciudad

Claudia Milena Hurtado Aguirre
Unidad de Servicios Públicos – Sec Planeación

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

INVERSION PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS EN DOSQUEBRADAS

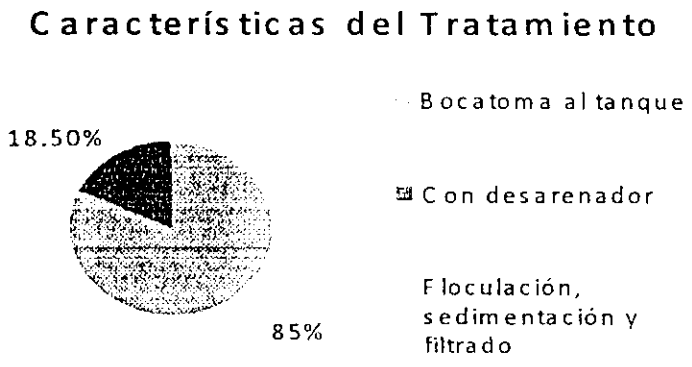
SECTOR RURAL

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS ACUEDUCTOS COMUNITARIOS RURALES

Dosquebradas cuenta en la zona rural con un total de 26 acueductos comunitarios que abastecen una población de 4.239 habitantes, registrando 1.090 usuarios, en cuyos sistemas existen dificultades de diversa índole tales como conducciones defectuosas, bocatomas en regular estado y suministro básico carente de condiciones idóneas para la entrega de agua potable.

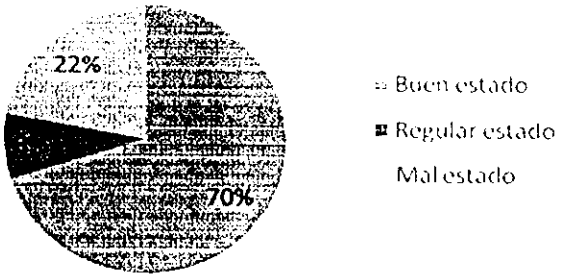
Los acueductos además presentan una baja capacidad técnica, administrativa y financiera, derivada entre otros aspectos de los bajos recursos sustentados en unas tarifas sin estructura, acompañado del perfil de unos administradores sin una preparación idónea para los retos de estos sistemas.

El Plan Sectorial de los Acueductos Comunitarios registra en su diagnóstico, datos que confirman las características en las que trabajan estos sistemas:



- El 85% pasan directamente de la bocatoma al tanque de almacenamiento.
- Sólo el 18,5% tienen desarenador y ninguno cuenta con proceso de floculación, sedimentación y filtrado de agua.

Redes de distribución



- Las redes de distribución se encuentran en buen estado en un 70%, regular en un 7.4% y en mal estado un 22%.

En cuanto a tarifas todos aplican tarifa plena, no diferencial, es decir que el valor es estimado y no obedece a criterios técnicos. Los cobros se hacen en talonario, tarjeta o recibo. Carecen de macro y micromedición.

De otro lado el nivel de pérdidas se suma al promedio municipal, siendo éste del 71,15%, cuando los admitidos por la CRA es máximo del 30%.

Por su parte el último informe sobre Calidad del Agua, realizado por la Secretaría de Salud de Dosquebradas (2009) registra a 4 acueductos con IRCA calificado como inviable sanitariamente, 38 con riesgo alto, 5 con riesgo medio y 7 Sin Riesgo.

Las concesiones de agua, según datos de la CARDER del 2009, identifican 16 vigentes, 22 vencidos y del resto de acueductos no se registran datos.

De acuerdo a estas condiciones y a las solicitudes mismas de los representantes de los acueductos comunitarios, la mayor parte de éstos requieren mejorar las conducciones de la distribución a los usuarios, de la mano con una mejor captación y tratamiento del agua.

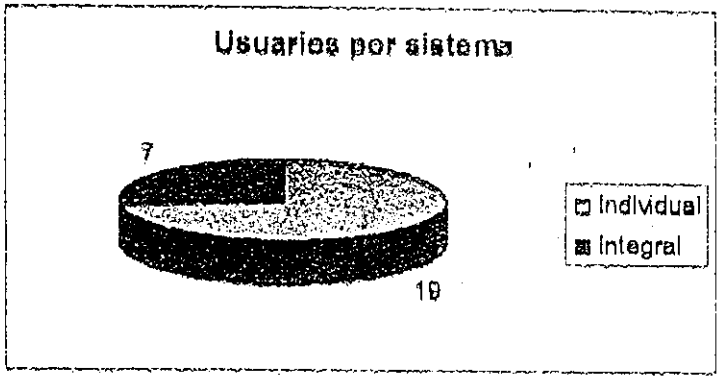
Así mismo, es indispensable realizar una tecnificación más apropiada del sistema administrativo que conduzca a una administración y uso del recurso de manera eficiente que pueda conducir a la instalación de macro y micromedición, estructura tarifaria y contabilidad pertinente.

Y de la mano con estas condiciones, es imprescindible el componente ambiental que incluya protección de cuencas en sus franjas protectoras, reforestación y demarcación natural, además de capacitación y educación ciudadana.

COMPONENTES DEL PROYECTO

A raíz de este panorama se estructuraron unos costos de obras a realizar para mejorar los sistemas en su parte administrativa, técnica y ambiental. Para ello se distribuyeron los acueductos comunitarios en dos grupos:

1. Sistemas integrales: acueductos con más de 45 usuarios: 7
2. Sistemas individuales: acueductos con menos de 44 usuarios: 19.



Los sistemas integrales recibirían obras valoradas en $25.000.000, por acueducto, en materia de potabilización de agua, representadas en plantas de tratamiento. Ejecuciones que vendrían acompañadas de manejo de aguas residuales que protejan las microcuencas abastecedoras de posibles contaminaciones, las cuales valdrían en promedio $15.000.000, cada una. Por último, se estima un valor por usuario de $200.000 para la optimización de redes

En cuanto a los sistemas individuales, compuestos por agrupaciones de acueductos con menos de 44 usuarios, tendían tratamientos de potabilización estimados en $5.000.0000 y $15.000.000, lo primeros con una población usuaria inferior a 14, y lo segundos para aquellos con más de 15. Estos sistemas contarían además con tratamiento de aguas residuales por un valor individual de $4.000.000.

De forma paralela, se realizarían labores de educación ciudadana y de intervención ambiental (reforestación y demarcación de zonas protectoras) en toda la zona rural con miras a proteger las microcuencas abastecedoras de estos sistemas. Así mismo, el equipo administrativo recibiría asesoría técnica para mejorar las condiciones tecnológicas y académicas en cuanto a la gerencia de cada acueducto.

Así las cosas, el proyecto que busca establecer las políticas de infraestructura y mejoramiento para el Plan Departamental de Aguas en la fase correspondiente al Municipio de Dosquebradas, sector rural, tendría las siguientes consideraciones:

La opción que abarca soluciones para los sistemas integrados tiene un valor cercano a los $387.000.000, los cuales corresponden a la fase de tratamiento para agua potable por un valor de $150.000.000. Estas aguas deberán ser conducidas a través de un sistema de optimización de redes para lo cual se estableció unos costos cercanos a los $130.000.000 y por último, se establece la necesidad de realizar tratamiento y disposición de aguas negras mediante un sistema PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) cuya inversión asciende a unos $105.000.000.

En cuanto al Sistema Individual, éste requiere una inversión de $230.000.000, mientras que las PTAR requieren de $1.732.000.000 ya que deben ser instalados por usuario, incluso se plantea capacitar la comunidad beneficiaria en su mantenimiento, por lo que representaría un ahorro en la inversión pública. Para este Sistema, también se plantea la optimización de redes, labor que se estima en $43.000.000.

Es criterio de la Secretaría de Planeación que desde el punto de vista administrativo la operación de los acueductos comunitarios sería a través de sus juntas administradoras, con una mejor formación en los temas pertinentes. Entre tanto, las aguas negras, estarían a cargo de empresas especializadas en el tema, que ofrezcan condiciones de operación, administración y manejo óptimo.

COMPONENTE SOCIO AMBIENTAL

En cuanto a este ítem, una de ls grandes dificultades que presentan los acueductos comunitarios, se refiere al manejo administrativo ya que adolecen de sistemas contables y gerenciales, no cuentan, con estudios de tarifas y análisis. Esquemas que son indispensables para una buena administración y que además son exigidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

A través de un programa formativo, este Componente, aborda la necesidad de una profunda capacitación en marco normativo, operativo y gerencial de las E.S.P.D. que cumplan con metas individuales y con las exigencias del Estado. Para esta etapa se estima una inversión de $300.000.000.

Recuperación Ambiental. La Secretaría de Planeación establece como criterio que en materia de acueductos comunitarios, se debe acompañar la inversión en infraestructura y administración, de una destinación de recursos al factor ambiental, dado que estos sistemas se alimentan de un recurso natural.

En este sentido, se deben realizar inversiones en factores tales como demarcación de zonas protectoras, adquisición de tierras, actividades de conservación y reforestación,

acciones que bien deberán ser acompañadas de la educación ciudadana. Acciones que se plantean requieren una inversión de $600.000.000.

Estudios y Diseños. Para esta etapa del proyecto se establece un monto de $300.000.000 representados en estudios que sustenten las inversiones requeridas, la mapificación, determinación de sitios, áreas de influencia de los acueductos

Elaboró:

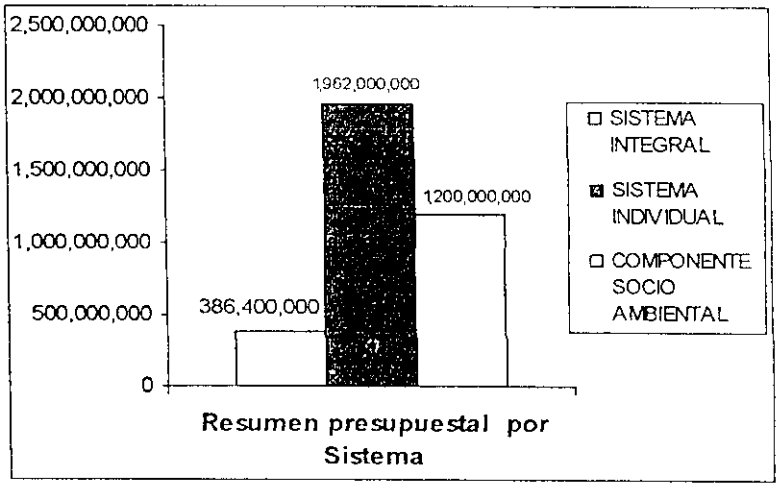
In. JOSE JAIME TORRES MORENO, Secretario de Planeación

Claudia Milena Hurtado Aguirre. Coordinadora U.G.A.M.

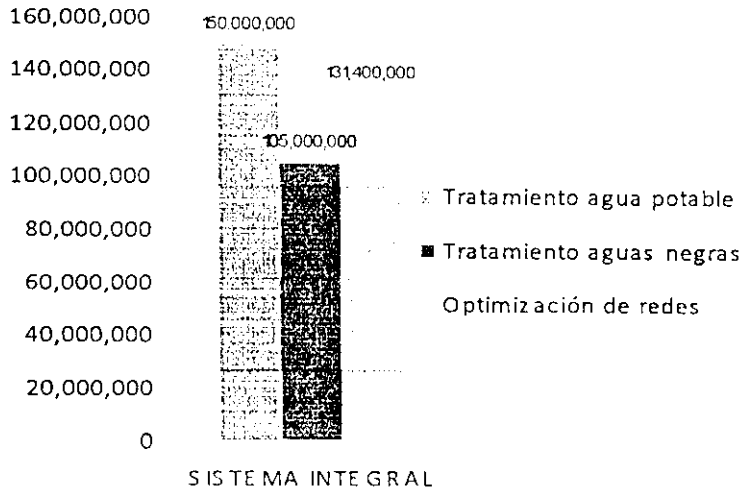
ANEXOS

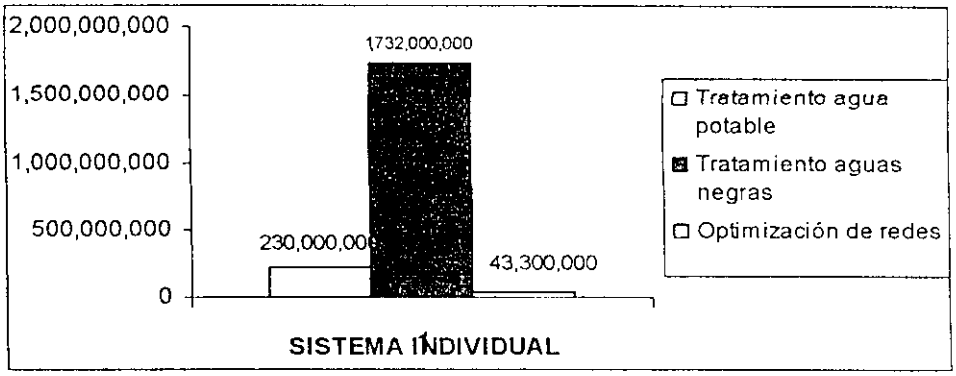
COSTOS DEFINITIVOS

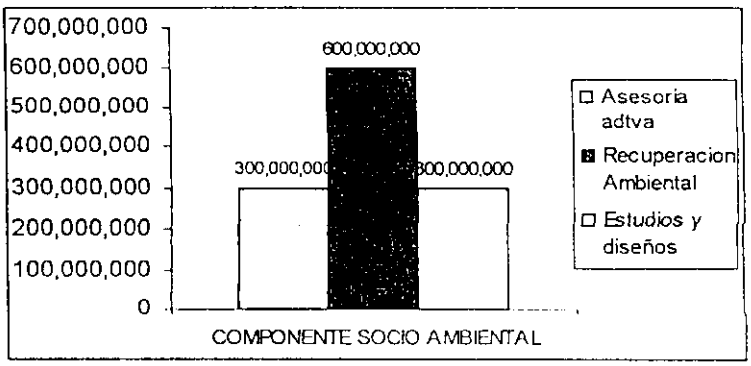
CUADRO RESUMEN	
SISTEMA INTEGRAL	
Tratamiento agua potable	150,000,000
Tratamiento aguas negras	105,000,000
Optimización de redes	131,400,000
SubTotal	**386,400,000**
SISTEMA INDIVIDUAL	
Tratamiento agua potable	230,000,000
Tratamiento aguas negras	1,732,000,000
Optimización de redes	43,300,000
Sub Total	**1,962,000,000**
COMPONENTE SOCIO AMBIENTAL	
Asesoría adtva	300,000,000
Recuperacion Ambiental	600,000,000
Estudios y diseños	300,000,000
Su Total	**1,200,000,000**
TOTAL	**3,548,400,000**



COSTOS POR SISTEMA







Cuadro de costos detallado: Anexo. "Presupuesto Plan Departamental de Aguas – Sector Rural"

PRESUPUESTO PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS - SECTOR RURAL

No	Acueducto	Usuarios	Población	Sistema		Tratamiento de potabilizacion		Tratamiento aguas negras		Valor Optimización de redes	
				Individual	Integral	Sistemas individuales	Sistema integral	Sistema integral	Sistema individual	Sistema integral ($200.000 c/u)	Sistema individual ($100.000 c/u)
1	Alto del Oso	18	70	1		15,000,000			72,000,000		1,800,000
2	Alto del Toro	99	394		1		25,000,000	15,000,000		19,800,000	
3	Boguerón	38	150	1		15,000,000			152,000,000		3,800,000
4	Bogueroncito	5	20	1		5,000,000			20,000,000		500,000
5	Buenavista - La Divisa	60	237		1		25,000,000	15,000,000		12,000,000	
6	El Rodeo I	39	154	1		15,000,000			156,000,000		3,900,000
7	El Rodeo II	29	115	1		15,000,000			116,000,000		2,900,000
8	Esperanza I	10	40	1		5,000,000			40,000,000		1,000,000
9	Esperanza II	13	52	1		5,000,000			52,000,000		1,300,000
10	Esperanza III	27	105	1		15,000,000			108,000,000		2,700,000
11	Estanquillo - La Fria	127	510		1		25,000,000	15,000,000		25,400,000	
12	Filo Bonito	47	190		1		25,000,000	15,000,000		9,400,000	
13	Gaitán - La Playa	30	120	1		15,000,000			120,000,000		3,000,000
14	La Cima	18	75	1		15,000,000			72,000,000		1,800,000
15	La Rivera	125	500		1		25,000,000	15,000,000		25,000,000	
16	la Argentina	22	105	1		15,000,000			88,000,000		2,200,000
17	La Fría - los Tubos	12	45	1		5,000,000			48,000,000		1,200,000
18	La Palma	45	180		1		25,000,000	15,000,000		9,000,000	
19	Sabanitas	15	60	1		15,000,000			60,000,000		1,500,000
20	Sabanitas - Los Molino	43	175	1		15,000,000			172,000,000		4,300,000
21	Santana Alto	154	618		1		25,000,000	15,000,000		30,800,000	
22	Santana Bajo	42	190	1		15,000,000			168,000,000		4,200,000
23	La Nueva Independen	20	80	1		15,000,000			80,000,000		2,000,000
24	Las Hortensias	20	80	1		15,000,000			80,000,000		2,000,000
25	Molinos Bajo	15	60	1		15,000,000			60,000,000		1,500,000
26	Unión Nueva	17	65	1		15,000,000			68,000,000		1,700,000
	TOTALES	1,090	4,393	19	7	230,000,000	150,000,000	105,000,000	1,732,000,000	131,400,000	43,300,000

No	Acueducto	Usuarios	Población
1	Alto del Oso	18	70
2	Alto del Toro	99	394
3	Boquerón	38	150
4	Boqueroncito	5	20
5	Buenavista - La Divisa	60	237
6	El Rodeo I	0	0
7	El Rodeo II	29	115
8	Esperanza I	10	40
9	Esperanza II	13	52
10	Esperanza III	27	105
11	Estanquillo - La Fria	127	510
12	Filo Bonito	47	190
13	Gaitán - La Playa	30	120
14	La Cima	18	75
15	La Rivera	125	500
16	la Argentina	22	108
17	La Fría - los Tubos	12	'45
18	La Palma	45	180
19	Sabanitas	15	60
20	Sabanitas - Los Molinos	43	175
21	Santana Alto	154	618
22	Santana Bajo	42	190
23	La Nueva Independencia	20	80
24	Las Hortensias	20	80
25	Molinos Bajo	15	60
26	Unión Nueva	17	65

Municipio de
Dosquebradas

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÙBLICAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA:

Que, al Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa para la asunción de compromisos que afectan presupuestos de vigencias futuras para el Plan Departamental de Aguas", se encuentra acorde con las Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Dosquebradas, en concordancia con la Ley 819 de 2003.

Dada en Dosquebradas a los veintiséis (26) días del mes de junio del dos mil nueve (2009).

OSCAR MARIN BETANCOURT
Secretario Hacienda y Finanzas Públicas

ACTA NÚMERO 5
(28 de septiembre de 2010)

LUGAR: Sala de Juntas – Despacho Señora Alcaldesa Municipal
FECHA: Septiembre 28 de 2010
HORA: 8.30 AM

Se da inicio a la reunión de COMFIS, en el municipio de Dosquebradas, a continuación se procede a dar lectura del orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Propuesta de Capitalización de Megabus
3. Traslado Presupuestal SERVICIUDAD ESP
4. Vigencias Futuras destinadas a la financiación del Plan Departamental de Aguas
5. Proposiciones y varios

ASISTENTES

CARLOS ARTURO RAVE VALENCIA – ASESOR PRIVADO (Delegado por la señora Alcaldesa municipal de Dosquebradas)
OSCAR MARIN BETANCOURT – SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
JORGE LIBARDO MONTOYA A. – DIRECTOR FINANCIERO
PATRICIA VARGAS AGUIRRE – DIRECTORA OPERATIVA CONTABLE
ROSA MARIA RIVERA CASTAÑO – TESORERA MUNICIPAL
DIANA MARCELA OSPINA – PROFESIONAL ESPECIALIZADA (IMPUESTOS)

ANGELA MARIA HOYOS ALVAREZ- DIRECTORA ADMINISTRATIVA (SECRETARIA)

INVITADOS

STELLA CIFUENTES ARANZAZU - ASESORA CONTROL INTERNO
LUIS ERNESTO VALENCIA – GERENTE SERVICIUDAD

En el municipio de Dosquebradas, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año dos mil diez (2.010), se reunieron los integrantes del **CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL**, con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Propuesta de Capitalización de Megabus
3. Traslado Presupuestal SERVICIUDAD ESP

4. Vigencias Futuras destinadas a la financiación del Plan Departamental de Aguas
5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se procede a efectuar el llamado a lista y se deja constancia, que existe quórum deliberatorio y decisorio para decidir válidamente. A continuación se somete a consideración el orden del día; el cual es aprobado por unanimidad.

Se anexa listado de asistencia, el cual hace parte integral de la presente acta.

2. PROPUESTA DE CAPITALIZACIÓN DE MEGABÚS

Tomó la palabra el Dr. Oscar Marín, en calidad de secretario de hacienda y finanzas públicas municipal, donde explica a los asistentes que según el acta número 1de fecha 03 de marzo de 2008 de la Asamblea General Ordinaria de Megabús S.A, en el punto 7, la empresa MEGABÚS solicita a los socios de la junta directiva una capitalización de 1.000 millones, haciendo uso principalmente de los rendimientos de la sobretasa a la gasolina de Pereira y Dosquebradas y por supuesto recursos de los demás socios en proporción accionaria. Esta capitalización sería pagadera el 50% en junio de 2010 y 50% en junio de 2011. El Municipio debe cancelar cien millones de pesos ($100.000.000) correspondiente al 50% en el mes de Junio del año 2010 y el restante 50% en junio del año 2011, por valor de cien millones de pesos ($100.000.000),

Lo anterior se pone a consideración y se aprueba por unanimidad para realizar el aporte de cien millones de pesos ($100.000.000) que se debían cancelar el pasado mes de junio, con los rendimientos Financieros generados a septiembre 30 del año 2010, previa certificación de Megabus y efectuando los ajustes presupuestales requeridos.

3. TRASLADO PRESUPUESTAL SERVICUIDAD ESP:

Toma la palabra el Dr. LUIS ERNESTO VALENCIA, Gerente de Serviciudad y pone a consideración del Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS – para que se apruebe traslado en el presupuesto de gastos de alcantarillado y aseo del programa de funcionamiento y costos operativos para pasarlos al programa de inversión de alcantarillado y aseo del presupuesto de egresos de la vigencia 2010, por valor de ochenta y cuatro millones de $84.000.000, el cual es aprobado por unanimidad.

4. VIGENCIAS FUTURAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS:

Tomó la palabra el Dr. Oscar Marín en calidad de secretario de hacienda y finanzas públicas del municipio de Dosquebradas, ante los asistentes en torno a reiterar la decisión tomada y evidenciada dentro del acta del COMFIS número 004 de fecha 16 de junio de 2009, en su punto dos, respecto de las vigencias futuras destinadas a la financiación del Plan Departamental de Aguas, ratificando por unanimidad la decisión anterior en la cual, se explico que se requiere la autorización por parte del COMFIS para que el Municipio comprometa vigencias futuras de los recursos destinados por la nación, para financiar los proyectos de agua potable y saneamiento básico, y en la que se sometió a consideración del COMFIS la propuesta de aprobar y autorizar a la Señora Alcaldesa para comprometer vigencias futuras de los recursos provenientes del S.G.P. en la línea de agua potable y saneamiento básico para el Municipio, para financiar el plan departamental de aguas; propuesta que fue aprobada por unanimidad. Que el valor que aportará el Municipio al referido plan en pesos corrientes de cada vigencia fiscal sería el siguiente:

VIGENCIAS	RECURSOS S.G.P
2011	416.000.000
2012	432.640.000
2013	449.945.600
2014	467.943.424
2015	486.661.161
2016	506.127.607
2017	526.372.712
2018	547.427.620
2019	569.324.725
2020	592.097.714
2021	615.781.623
TOTAL	**5.610.322.186**

5. PROPOSICIONES Y VARIOS:

1. Se socializa ante los asistentes, el oficio número 1842 de fecha 28 de octubre de 2008, donde la empresa Megabús comunica a éste ente territorial, que en junta directiva del día 18 de julio de 2008, se aprobó asignar una partida de cincuenta millones de pesos ($50.000.000), para adicionar al presupuesto de ingresos de Megabús S.A con el fin de financiar gastos de publicidad y educación al usuario. Los recursos asignados se toman de los rendimientos financieros productos de aportes de sobretasa a la gasolina que se encuentran en la Fiduciaria Occidente. Cuarenta millones ($40.000.000) están con cargo del Municipio de Pereira y diez millones ($10.000.000) con cargo a los rendimientos del municipio de Dosquebradas.

2. Se socializa igualmente el oficio de fecha 15 de julio de 2010, suscrito por la empresa MEGABÚS S.A, dentro del cual relaciona la auditoría

gubernamental con enfoque integral- modalidad especial, efectuada por la Contraloría General de la República y como acción de mejoramiento al hallazgo 1801002, se indicó que Megabús S.A establecería como mecanismo de control un documento de memoria mediante el cual solicitaría a los municipios de Pereira y Dosquebradas, una conciliación de los aportes efectuados a la fecha con base en lo estipulado en el convenio de cofinanciación DNP-111/2003 del SITM AMCO, para lo cual Megabús no gestionó para los municipios enunciados el recaudo; se relaciona como diferencia entre los valores a aportar contra los valores realmente aportados, arrojando un saldo pendiente por desembolsar de 140,52 millones, por lo cual solicita la empresa a éste ente, indicar la forma en que se cancelará éste compromiso para ser incluido en el plan de mejoramiento de la Contraloría General de la República . Se requiere un análisis jurídico y financiero, el cual en caso de ser verificado deberá realizarse con acuerdo de pago.

Siendo las 9.25 a.m. del día 28 septiembre de 2010 se da por terminada la reunión.

CARLOS ARTURO RAVE VALENCIA
Asesor Privado
Presidente – COMFIS (e)

ANGELA MARIA HOYOS ALVAREZ
Directora Administrativa
Secretaria COMFIS

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Luz Amparo B
Sept 21/09
6:01 pm

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA QUE:

El documento técnico titulado "Definición de acciones del municipio ante el Plan Departamental de Aguas", elaborado por la Mesa Técnica de Análisis de Participación Municipal en el Plan Departamental de Aguas, recomienda a la doctora Luz Ensueño Betancur Botero "que la conveniencia de pertenecer al Plan Departamental de Aguas, es positiva en vista de los recursos del orden nacional y regional a los cuales puede acceder el municipio para proyectos de saneamiento, agua potable y medio ambiente. El PDA también favorece los proyectos de inversión en infraestructura para la optimización del servicio de agua y alcantarillado tanto en la zona urbana como rural". Este documento tiene fecha de expedición: mayo 15 de 2009.

Dado en Dosquebradas, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2009.

JOSE JAIME TORRES MORENO
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: Claudia M. Hurtado A.

Municipio de
Dosquebradas

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL Y ECONÒMICA- COMFIS- DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICA

Que Mediante Acta de Comfis No. 004 del 16 de junio de 2009, fue discutido y aprobado el Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa para la asunción de compromisos que afectan presupuestos de vigencias futuras para el Plan Departamental de Aguas" por valor de $6.010.322.186=, distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIAS	RECURSOS DE S.G.P
2009	400.000.000
2010	416.000.000
2011	432.640.000
2012	449.945.600
2013	467.943.424
2014	486.661.161
2015	506.127.607
2016	526.372.712
2017	547.427.620
2018	569.324.725
2019	592.097.714
2020	615.781.623
TOTAL	6.010.322.186

Para constancia, se firma la presente, en el Municipio de Dosquebradas a los (26) veintiséis días del mes de junio de 2009.

ADRIANA LOAIZA JIMENEZ
Directora Administrativa